



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



THE HISTORY OF THE

REPUBLIC OF THE UNITED STATES

The history of the Republic of the United States is a story of growth and expansion. From the first European settlements on the Atlantic coast to the westward movement across the continent, the United States has grown from a small colony to a vast nation. The struggle for independence from British rule in 1776 was a pivotal moment in the nation's history, leading to the formation of a new government based on the principles of liberty and democracy.

The early years of the Republic were marked by challenges and uncertainty. The young nation had to establish its identity and defend its borders. The War of 1812, fought against Great Britain, solidified the United States' status as an independent nation. The period following the war was a time of rapid growth and development, as the nation expanded its territory and economy.

The mid-19th century was a period of great change and conflict. The discovery of gold in California led to a massive influx of settlers, fueling the westward expansion. The issue of slavery became a central focus of national debate, leading to the Civil War in 1861. The war was a defining moment in the nation's history, as it resulted in the abolition of slavery and the preservation of the Union.

The Reconstruction era that followed the Civil War was a period of struggle and progress. The nation sought to rebuild and reunite, but faced significant challenges, including the struggle for civil rights for African Americans. The late 19th and early 20th centuries saw the rise of industrialization and the growth of a powerful economy, but also the emergence of social and political movements that sought to address the inequalities of the time.

The 20th century was a period of global conflict and domestic change. The United States emerged as a world superpower after World War II, playing a leading role in the Cold War. The civil rights movement of the 1950s and 1960s led to significant social and political reforms, including the passage of the Civil Rights Act of 1964. The Vietnam War and the Watergate scandal of the 1970s were major events that shaped the nation's history.

The late 20th and early 21st centuries have seen continued growth and change. The United States has remained a global leader, facing new challenges such as terrorism and climate change. The 2008 financial crisis and the subsequent recovery have tested the nation's resilience. The current political climate is marked by significant events, including the 2016 presidential election and the ongoing struggle for social and political reform. The history of the United States is a story of a nation that has grown, changed, and persevered through adversity.



RESOLUCIÓN OI N° 0753

Fecha: 27 de agosto de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON CARGO AL SEÑOR LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.554.291”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal, Decreto Municipal 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta, está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de Impuesto de Alumbrado Público, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 108 y siguientes del Acuerdo 04/2014 - Estatuto Tributario Municipal.
2. Que el señor LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.554.291, figura en los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda como sujeto pasivo del Impuesto de Alumbrado Público.
3. Que el Área Administrativa de Impuestos, liquidó el impuesto de alumbrado público con cargo al señor LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ por el período comprendido entre enero a julio de 2018, importes que ascienden a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$394.643); detallado por períodos, valores e intereses así:

DIRECCION_COBRO	PRODUCTO	VALOR	INTERESES	AÑO_CC	MES DE COBRO
CL 67 SUR CR 43 C -17 (INTERIOR 303)	121025975	\$ 41.418	\$ 94.607	2018	ENERO
CL 67 SUR CR 43 C -17 (INTERIOR 303)	121025975	43.103			FEBRERO
CL 67 SUR CR 43 C -17 (INTERIOR 303)	121025975	43.103			MARZO
CL 67 SUR CR 43 C -17 (INTERIOR 303)	121025975	43.103			ABRIL
CL 67 SUR CR 43 C -17 (INTERIOR 303)	121025975	43.103			MAYO
CL 67 SUR CR 43 C -17 (INTERIOR 303)	121025975	43.103			JUNIO
CL 67 SUR CR 43 C -17 (INTERIOR 303)	121025975	43.103			JULIO
SUBTOTAL		\$ 300.036			
TOTAL DEBIDO COBRAR			\$		394.643

4. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el señor LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ no ha cancelado el monto de los impuestos e intereses por concepto del impuesto de alumbrado público, en el equivalente a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$394.643);

5. Que el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal establece: *“Los contribuyentes o responsables de los impuestos administrados por el Municipio de Sabaneta, incluidos los agentes de retención, que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago”.*

RESOLUCIÓN OI N° 0753

Fecha: 27 de agosto de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



6. Que el contribuyente debe cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto, los saldos insolutos a título de impuesto de alumbrado público en el Banco Colpatria (caja satelital) ubicada en la Dirección Administrativa de la Tesorería del Municipio de Sabaneta; pasada la fecha se liquidarán los intereses de mora al momento de hacer efectivo el pago.

7. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y lo dispuesto en los artículos 110 y ss y 188 del Estatuto Tributario Municipal, este Despacho procede a fijar el Debido Cobrar por concepto de impuesto de alumbrado público e interés por mora con cargo al sujeto pasivo, desde enero a julio de 2018 así:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Fijar Debido Cobrar por concepto de impuesto de alumbrado público e interés por mora, con cargo al señor LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ, en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$394.643); correspondientes al período comprendido entre enero a julio del 2018, conforme la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ, con cédula N° 70.554.291, que dicho importe debe ser pagado en el Banco Colpatria (caja satelital), ubicada en la Dirección Administrativa de la Tesorería del Municipio de Sabaneta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto, pasada la fecha se liquidarán los intereses de mora al momento de hacer efectivo el pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro de los dos (2) meses siguientes según los términos previstos en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de agosto de dos mil diecinueve (2019).


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales